



Nota GC 4904/23

Mendoza, 27 de diciembre de 2023.

Señor

Interventor del

ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

S _____ // _____ D

**Ref. Audiencia Pública N° 104. Adecuación Transitoria de la Tarifa. EX-2023-148533344-
-APN-GAL#ENARGAS. Rectificativa Nota DAL 4874/23**

Me dirijo a esa esa Autoridad Regulatoria para informar que luego de la revisión de la información presentada a vuestra Autoridad por nota DAL 4874/23 se ha detectado un error involuntario en el Anexo II adjunto a la misma.

A los fines de subsanar esta situación se adjunta a la presente los cuadros tarifarios alternativos que corresponde considerar como Anexo II a la nota de referencia, a los fines del informe para la Audiencia Pública N° 104.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Juan Salum
Gerencia Comercial
Distribuidora de Gas Cuyana S.A.

Adjuntos:

Anexo II: Cuadro Tarifario alternativo.

Anexo II - Cuyana Cuadro Tarifario alternativo.xlsx

Anexo II: Cuadro Tarifario alternativo

DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.				
TARIFAS FINALES A USUARIOS RESIDENCIALES NIVEL 1 (DECRETO N° 332/2022) ABASTECIDOS CON GAS NATURAL - SIN IMPUESTOS				
TIPO DE CARGO	CATEGORÍA / SUBZONA	MENDOZA	SAN JUAN	SAN LUIS
Cargo Fijo	R1	5.446,084536	5.361,579461	5.349,098034
	R2 1°	5.753,404504	5.668,899526	5.656,418018
	R2 2°	6.575,824880	6.484,076589	6.470,525216
	R2 3°	7.431,425132	7.334,847962	7.320,583341
	R3 1°	9.669,965266	9.568,559285	9.553,581530
	R3 2°	11.206,565238	11.105,159247	11.090,181422
	R3 3°	15.002,645861	14.886,753330	14.869,635856
	R3 4°	24.222,245540	24.106,352940	24.089,235482
Cargo por m3 de Consumo	R1	66,011443	64,698600	64,504047
	R2 1°	66,011443	64,698600	64,504047
	R2 2°	72,778084	71,333915	71,119903
	R2 3°	72,847306	71,818849	71,585401
	R3 1°	78,861822	77,023799	76,751438
	R3 2°	78,861822	77,023799	76,751438
	R3 3°	83,179648	87,292470	77,075655
	R3 4°	83,179648	87,292470	77,075655
COMPONENTES DEL CARGO POR m3 DE CONSUMO	CATEGORÍA / SUBZONA	MENDOZA	SAN JUAN	SAN LUIS
Precio en el Punto de Ingreso en el Sistema de Transporte (\$/m3)	RESIDENCIALES	33,764020	33,764020	33,764020
Diferencias Diarias Acumuladas (\$/m3)	RESIDENCIALES	0,000000	0,000000	0,000000
Precio Incluido en los Cargos por m3 de Consumo (\$/m3)	RESIDENCIALES	33,764020	33,764020	33,764020
Costo de Gas Retenido (\$/m3)	RESIDENCIALES	0,840900	0,840900	0,840900
Costo de Transporte (\$/m3)	RESIDENCIALES	4,145523	4,145523	4,145523
COMPOSICIÓN DEL PIST Y DEL COSTO DE TRANSPORTE	CUENCA o EMPRESA-RUTA / SUBZONA	MENDOZA	SAN JUAN	SAN LUIS
Participación por Cuenca en la Compra de Gas (en %)	NOROESTE	0%	0%	0%
	NEUQUINA	100%	100%	100%
	CHUBUT	0,00%	0,00%	0,00%
	SANTA CRUZ	0,00%	0,00%	0,00%
	TIERRA DEL FUEGO	0,00%	0,00%	0,00%
Participación por Ruta en la Compra de Transporte (en %)	TGN-Nqn-Cuyana	1,450933	100%	100%

Anexo II - Cuyana Cuadro Tarifario alternativo.xlsx

DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

TARIFAS FINALES A USUARIOS RESIDENCIALES NIVEL 2 (DECRETO N° 332/2022) ABASTECIDOS CON GAS NATURAL - SIN IMPUESTOS

TIPO DE CARGO	CATEGORÍA / SUBZONA	MENDOZA	SAN JUAN	SAN LUIS
Cargo Fijo	R1	5.446,084534	5.361,579461	5.349,098039
	R2 1°	5.753,404509	5.668,899525	5.656,418021
	R2 2°	6.575,824878	6.484,076583	6.470,525212
	R2 3°	7.431,425127	7.334,847960	7.320,583339
	R3 1°	9.669,965264	9.568,559286	9.553,581532
	R3 2°	11.206,565237	11.105,159244	11.090,181424
	R3 3°	15.002,645862	14.886,753329	14.869,635861
	R3 4°	24.222,245543	24.106,352943	24.089,235483
Cargo por m3 de Consumo	R1	41,526771	40,213928	40,019375
	R2 1°	41,526771	40,213928	40,019375
	R2 2°	48,293413	46,849243	46,635236
	R2 3°	48,362633	47,334182	47,100728
	R3 1°	54,377148	52,539131	52,266769
	R3 2°	54,377148	52,539131	52,266769
	R3 3°	58,694979	62,807794	52,590978
	R3 4°	58,694979	62,807794	52,590978

COMPONENTES DEL CARGO POR m3 DE CONSUMO	CATEGORÍA / SUBZONA	MENDOZA	SAN JUAN	SAN LUIS
Precio en el Punto de Ingreso en el Sistema de Transporte (\$/m3)	RESIDENCIALES	9,874325	9,874325	9,874325
Diferencias Diarias Acumuladas (\$/m3)	RESIDENCIALES	0,000000	0,000000	0,000000
Precio Incluido en los Cargos por m3 de Consumo (\$/m3)	RESIDENCIALES	9,874325	9,874325	9,874325
Costo de Gas Retenido (\$/m3)	RESIDENCIALES	0,245922	0,245922	0,245922
Costo de Transporte (\$/m3)	RESIDENCIALES	4,145523	4,145523	4,145523

COMPOSICIÓN DEL PIST Y DEL COSTO DE TRANSPORTE	CUENCA o EMPRESA-RUTA / SUBZONA	MENDOZA	SAN JUAN	SAN LUIS
Participación por Cuenca en la Compra de Gas (en %)	NOROESTE	0%	0%	0%
	NEUQUINA	100%	100%	100%
	CHUBUT	0,00%	0,00%	0,00%
	SANTA CRUZ	0,00%	0,00%	0,00%
	TIERRA DEL FUEGO	0,00%	0,00%	0,00%
Participación por Ruta en la Compra de Transporte (en %)	TGN-Nqn-Cuyana	1,450933	100%	100%

Anexo II - Cuyana Cuadro Tarifario alternativo.xlsx

DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

TARIFAS FINALES A USUARIOS RESIDENCIALES NIVEL3 (DECRETO N° 332/2022) ABASTECIDOS CON GAS NATURAL (BLOQUES DE CONSUMO SUBSIDIADOS POR RESOL-2022-686-APN-SE#MEC) - SIN IMPUESTOS

TIPO DE CARGO	CATEGORÍA / SUBZONA	MENDOZA	SAN JUAN	SAN LUIS
Cargo Fijo	R1	5.446,084532	5.361,579462	5.349,098036
	R2 1°	5.753,404509	5.668,899527	5.656,418020
	R2 2°	6.575,824882	6.484,076590	6.470,525214
	R2 3°	7.431,425128	7.334,847965	7.320,583345
	R3 1°	9.669,965267	9.568,559280	9.553,581531
	R3 2°	11.206,565240	11.105,159246	11.090,181423
	R3 3°	15.002,645865	14.886,753333	14.869,635859
	R3 4°	24.222,245540	24.106,352940	24.089,235480
Cargo por m3 de Consumo	R1	44,385736	43,072896	42,878347
	R2 1°	44,385736	43,072896	42,878347
	R2 2°	51,152383	49,708207	49,494203
	R2 3°	51,221605	50,193151	49,959699
	R3 1°	57,236121	55,398096	55,125739
	R3 2°	57,236121	55,398096	55,125739
	R3 3°	61,553943	65,666764	65,449948
	R3 4°	61,553943	65,666764	65,449948

COMPONENTES DEL CARGO POR m3 DE CONSUMO	CATEGORÍA / SUBZONA	MENDOZA	SAN JUAN	SAN LUIS
Precio en el Punto de Ingreso en el Sistema de Transporte (\$/m3)	RESIDENCIALES	12,663822	12,663822	12,663822
Diferencias Diarias Acumuladas (\$/m3)	RESIDENCIALES	0,000000	0,000000	0,000000
Precio Incluido en los Cargos por m3 de Consumo (\$/m3)	RESIDENCIALES	12,663822	12,663822	12,663822
Costo de Gas Retenido (\$/m3)	RESIDENCIALES	0,315395	0,315395	0,315395
Costo de Transporte (\$/m3)	RESIDENCIALES	4,145523	4,145523	4,145523

COMPOSICIÓN DEL PIST Y DEL COSTO DE TRANSPORTE	CUENCA o EMPRESA-RUTA / SUBZONA		MENDOZA	SAN JUAN	SAN LUIS
Participación por Cuenca en la Compra de Gas (en %)	NOROESTE		0%	0%	0%
	NEUQUINA		100%	100%	100%
	CHUBUT		0,00%	0,00%	0,00%
	SANTA CRUZ		0,00%	0,00%	0,00%
	TIERRA DEL FUEGO		0,00%	0,00%	0,00%
Participación por Ruta en la Compra de Transporte (en %)	TGN-Nqn-Cuyana	1,450933	100%	100%	100%

Anexo II - Cuyana Cuadro Tarifario alternativo.xlsx

DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

TARIFAS FINALES A USUARIOS RESIDENCIALES NIVEL 3 (DECRETO N° 332/2022) ABASTECIDOS CON GAS NATURAL (CONSUMO EXCEDENTE A LOS BLOQUES DE CONSUMO SUBSIDIADOS POR RESOL-2022-686-APN-SE#MEC) - SIN IMPUESTOS

TIPO DE CARGO	CATEGORÍA / SUBZONA	MENDOZA	SAN JUAN	SAN LUIS
Cargo Fijo	R1	5.446,084532	5.361,579462	5.349,098036
	R2 1°	5.753,404509	5.668,899527	5.656,418020
	R2 2°	6.575,824882	6.484,076590	6.470,525214
	R2 3°	7.431,425128	7.334,847965	7.320,583345
	R3 1°	9.669,965267	9.568,559280	9.553,581531
	R3 2°	11.206,565240	11.105,159246	11.090,181423
	R3 3°	15.002,645865	14.886,753333	14.869,635859
Cargo por m3 de Consumo	R3 4°	24.222,245540	24.106,352940	24.089,235480
	R1	66,011439	64,698599	64,504050
	R2 1°	66,011439	64,698599	64,504050
	R2 2°	72,778086	71,333910	71,119906
	R2 3°	72,847308	71,818854	71,585402
	R3 1°	78,861824	77,023799	76,751442
	R3 2°	78,861824	77,023799	76,751442
R3 3°	83,179646	87,292467	77,075651	
R3 4°	83,179646	87,292467	77,075651	

COMPONENTES DEL CARGO POR m3 DE CONSUMO	CATEGORÍA / SUBZONA	MENDOZA	SAN JUAN	SAN LUIS
Precio en el Punto de Ingreso en el Sistema de Transporte (\$/m3)	RESIDENCIALES	33,764020	33,764020	33,764020
Diferencias Diarias Acumuladas (\$/m3)	RESIDENCIALES	0,000000	0,000000	0,000000
Precio Incluido en los Cargos por m3 de Consumo (\$/m3)	RESIDENCIALES	33,764020	33,764020	33,764020
Costo de Gas Retenido (\$/m3)	RESIDENCIALES	0,840900	0,840900	0,840900
Costo de Transporte (\$/m3)	RESIDENCIALES	4,145523	4,145523	4,145523

COMPOSICIÓN DEL PIST Y DEL COSTO DE TRANSPORTE	CUENCA o EMPRESA-RUTA / SUBZONA		MENDOZA	SAN JUAN	SAN LUIS
Participación por Cuenca en la Compra de Gas (en %)	NOROESTE		0%	0%	0%
	NEUQUINA		100%	100%	100%
	CHUBUT		0,00%	0,00%	0,00%
	SANTA CRUZ		0,00%	0,00%	0,00%
	TIERRA DEL FUEGO		0,00%	0,00%	0,00%
Participación por Ruta en la Compra de Transporte (en %)	TGN-Nqn-Cuyana	1,450933	100%	100%	100%

Anexo II - Cuyana Cuadro Tarifario alternativo.xlsx

DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

TARIFAS FINALES A USUARIOS SGP (P1, P2, P3 (1)) y SDB ABASTECIDOS CON GAS NATURAL - SIN IMPUESTOS

TIPO DE CARGO	CATEGORÍA / SUBZONA	MENDOZA	SAN JUAN	SAN LUIS	
Cargo Fijo	P1-P2	13.723,742817	13.749,811333	13.734,254463	
	P3	51.463,713757	51.491,010688	51.474,720746	
	SDB	310.615,438848	310.632,203163	310.622,198675	
Cargo por m3 de Consumo	P1-P2	0 a 1000 m3	37,879025	38,078510	37,959253
		1001 a 9000 m3	35,439841	35,673777	35,534330
		más de 9000 m3	33,000946	33,175197	33,071337
	P3	0 a 1000 m3	63,481669	63,750925	63,589962
		1001 a 9000 m3	60,188754	60,441424	60,290797
		más de 9000 m3	56,896241	57,131481	56,991262
SDB(2)	18,472545	18,646772	18,542914		

COMPONENTES DEL CARGO POR m3 DE CONSUMO	CATEGORÍA / SUBZONA	MENDOZA	SAN JUAN	SAN LUIS
Precio en el Punto de Ingreso en el Sistema de Transporte (\$/m3)	P1-P2	13,231596	13,231596	13,231596
	P3	33,764020	33,764020	33,764020
Diferencias Diarias Acumuladas (\$/m3)	P1-P2-P3	0,000000	0,000000	0,000000
Precio Incluido en los Cargos por m3 de Consumo (\$/m3)	P1-P2	13,231596	13,231596	13,231596
	P3	33,764020	33,764020	33,764020
Costo de Gas Retenido (\$/m3)	P1-P2	0,329535	0,329535	0,329535
	P3	0,840900	0,840900	0,840900
	SDB (como % del precio a sus usuarios)	2,49%	2,49%	2,49%
Costo de Transporte (\$/m3)	P1-P2-P3	2,901866	2,901866	2,901866
	SDB	1,934577	1,934577	1,934577

COMPOSICIÓN DEL PIST Y DEL COSTO DE TRANSPORTE	CUENCA o EMPRESA-RUTA / SUBZONA	MENDOZA	SAN JUAN	SAN LUIS
Participación por Cuenca en la Compra de Gas (en %)	NOROESTE	0%	0%	0%
	NEUQUINA	100%	100%	100%
	CHUBUT	0,00%	0,00%	0,00%
	SANTA CRUZ	0,00%	0,00%	0,00%
	TIERRA DEL FUEGO	0,00%	0,00%	0,00%
Participación por Ruta en la Compra de Transporte (en %)	TGN-Nqn-Cuyana	1,450933	100%	100%

(1) Usuarios Servicio General P servicio completo según Decreto 730/2022 y modificatorias.

(2) No incluye precio de gas ni costo de gas retenido

Anexo II - Cuyana Cuadro Tarifario alternativo.xlsx

DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.					
TARIFAS DE DISTRIBUCIÓN A USUARIOS (1) P3(2), G, GNC, FD, FT, ID e IT ABASTECIDOS CON GAS NATURAL - SIN IMPUESTOS					
TIPO DE CARGO	CATEGORÍA / SUBZONA		MENDOZA	SAN JUAN	SAN LUIS
Cargo Fijo	P3		310.673,560466	310.690,621038	310.680,439817
	G		310.615,438853	310.632,203167	310.622,198673
	GNC INTERRUMPIBLE		201.277,892941	201.294,953499	201.284,772291
	GNC FIRME		201.277,892941	201.294,953499	201.284,772291
	ID		618.099,949931	618.117,551389	618.107,047509
	FD		618.099,949931	618.117,551389	618.107,047509
	IT		618.099,949931	618.117,551389	618.107,047509
	FT		618.099,949931	618.117,551389	618.107,047509
Cargo por m3 de Consumo	P3	0 a 1000 m3	25,974884	26,244140	26,083177
		1001 a 9000 m3	22,681969	22,934639	22,784012
		más de 9000 m3	19,389456	19,624695	19,484477
	G	0 a 5000 m3	7,682222	7,816851	7,736631
		más de 5000 m3	6,184662	6,311585	6,235664
		GNC INTERRUMPIBLE	7,354181	7,487268	7,407645
	GNC FIRME		4,250712	4,383751	4,304177
	ID		7,189155	7,305918	7,235835
	FD		4,151446	4,267919	4,198421
	IT		5,616607	5,724765	5,660222
FT		2,578880	2,687376	2,622511	
Cargo por Reserva (m3/día)(3)	G		199,841602	200,867748	200,255251
	GNC FIRME		94,401916	94,401916	94,401916
	FD		145,462548	146,211793	145,764652
	FT		129,735133	130,404761	130,005282
COSTO DE TRANSPORTE(4)	EMPRESA-RUTA / SUBZONA		MENDOZA	SAN JUAN	SAN LUIS
Participación por Ruta en la Compra de Transporte (en %)	TGN-Nqn-Cuyana	1,450933	100%	100%	100%

(1) Los usuarios pueden elegir el servicio y régimen tarifario aplicable, siempre que contraten los siguientes mínimos, sujeto a la disponibilidad del servicio: G, 1.000 m3/día; FD-FT (conectados a redes de distribución), 10.000m3/día e ID-IT (conectados a gasoductos troncales), 3.000.000 m3/año.

Las tarifas ID e IT no requieren cargo por reserva de capacidad. Las tarifas FD y FT requieren cargo por reserva de capacidad más cargo por m3 consumido.

(2) Usuarios alcanzados por la Res. SE N° 375/2021 que no optaron por servicio completo.

(3) Cargo mensual por m3 diario de capacidad de transporte reservada.

(4) Para los usuarios P3 se debe considerar un Factor de Carga de 0,5.

Anexo II - Cuyana Cuadro Tarifario alternativo.xlsx

DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

TARIFAS FINALES SEGÚN RÉGIMEN DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO (EBP) - LEY N° 27.218 y CLUBES DE BARRIO Y PUEBLO - LEY N° 27.098 - SIN IMPUESTOS

TIPO DE CARGO	CATEGORÍA / SUBZONA	SAN JUAN	SAN LUIS	
Cargo Fijo	EBP1-EBP2	13.749,811333	13.734,254463	
	EBP3	51.491,010688	51.474,720746	
Cargo por m3 de Consumo	EBP1-EBP2	0 a 1000 m3	28,444683	28,325426
		1001 a 9000 m3	26,039950	25,900503
		más de 9000 m3	23,541370	23,437509
	EBP3	0 a 1000 m3	33,089402	32,928438
		1001 a 9000 m3	29,779901	29,629274
		más de 9000 m3	26,469957	26,329739

COMPONENTES DEL CARGO POR m3 DE CONSUMO	CATEGORÍA / SUBZONA	SAN JUAN	SAN LUIS
Precio en el Punto de Ingreso en el Sistema de Transporte (\$/m3)	EBP1-EBP2-EBP3	3,831870	3,831870
Diferencias Diarias Acumuladas (\$/m3)	EBP1-EBP2-EBP3	0,000000	0,000000
Precio Incluido en los Cargos por m3 de Consumo (\$/m3)	EBP1-EBP2-EBP3	3,831870	3,831870
Costo de Gas Retenido (\$/m3)	EBP1-EBP2-EBP3	0,095433	0,095433
Costo de Transporte (\$/m3)	EBP1-EBP2-EBP3	2,901866	2,901866

COMPOSICIÓN DEL PIST Y DEL COSTO DE TRANSPORTE	CUENCA o EMPRESA-RUTA / SUBZONA	SAN JUAN	SAN LUIS	
Participación por Cuenca en la Compra de Gas (en %)	NOROESTE	0%	0%	
	NEUQUINA	100%	100%	
	CHUBUT	0,00%	0,00%	
	SANTA CRUZ	0,00%	0,00%	
	TIERRA DEL FUEGO	0,00%	0,00%	
Participación por Ruta en la Compra de Transporte (en %)	TGN-Nqn-Cuyana	1,450933	100%	100%

Anexo II - Cuyana Cuadro Tarifario alternativo.xlsx

DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

TARIFAS FINALES SEGÚN RÉGIMEN DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO (EBP) - LEY N° 27.218 y CLUBES DE BARRIO Y PUEBLO - LEY N° 27.098 - SIN IMPUESTOS

Aplicables a departamentos alcanzados por el Régimen de Zona Fría según Ley 27.637

TIPO DE CARGO	CATEGORÍA / SUBZONA	MENDOZA	SAN JUAN	SAN LUIS
Cargo Fijo	EBP1	5.446,084534	5.361,579461	5.349,098039
	EBP2 1°	5.753,404509	5.668,899525	5.656,418021
	EBP2 2°	6.575,824878	6.484,076583	6.470,525212
	EBP2 3°	7.431,425127	7.334,847960	7.320,583339
	EBP3 1°	9.669,965264	9.568,559286	9.553,581532
	EBP3 2°	11.206,565237	11.105,159244	11.090,181424
	EBP3 3°	15.002,645862	14.886,753329	14.869,635861
	EBP3 4°	24.222,245543	24.106,352943	24.089,235483
Cargo por m3 de Consumo	EBP1	37,833893	36,521050	36,326497
	EBP2 1°	37,833893	36,521050	36,326497
	EBP2 2°	44,600535	43,156365	42,942358
	EBP2 3°	44,669755	43,641304	43,407850
	EBP3 1°	50,684270	48,846253	48,573891
	EBP3 2°	50,684270	48,846253	48,573891
	EBP3 3°	55,002101	59,114916	48,898100
	EBP3 4°	55,002101	59,114916	48,898100

COMPONENTES DEL CARGO POR m3 DE CONSUMO	CATEGORÍA / SUBZONA	MENDOZA	SAN JUAN	SAN LUIS
Precio en el Punto de Ingreso en el Sistema de Transporte (\$/m3)	EBP1-EBP2-EBP3	6,271184	6,271184	6,271184
Diferencias Diarias Acumuladas (\$/m3)	EBP1-EBP2-EBP3	0,000000	0,000000	0,000000
Precio Incluido en los Cargos por m3 de Consumo (\$/m3)	EBP1-EBP2-EBP3	6,271184	6,271184	6,271184
Costo de Gas Retenido (\$/m3)	EBP1-EBP2-EBP3	0,156185	0,156185	0,156185
Costo de Transporte (\$/m3)	EBP1-EBP2-EBP3	4,145523	4,145523	4,145523

COMPOSICIÓN DEL PIST Y DEL COSTO DE TRANSPORTE	CUENCA o EMPRESA-RUTA / SUBZONA	MENDOZA	SAN JUAN	SAN LUIS
Participación por Cuenca en la Compra de Gas (en %)	NOROESTE	0%	0%	0%
	NEUQUINA	100%	100%	100%
	CHUBUT	0,00%	0,00%	0,00%
	SANTA CRUZ	0,00%	0,00%	0,00%
	TIERRA DEL FUEGO	0,00%	0,00%	0,00%
Participación por Ruta en la Compra de Transporte (en %)	TGN-Nqn-Cuyana	1,450933	100%	100%

Anexo II - Cuyana Cuadro Tarifario alternativo.xlsx

DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.
DEPARTAMENTO DE MALARGÜE - PROVINCIA DE MENDOZA
TARIFAS FINALES A USUARIOS - SIN IMPUESTOS

USUARIOS ABASTECIDOS CON GAS PROPANO/BUTANO INDILUIDO DISTRIBUIDO POR REDES, DEPARTAMENTO DE MALARGÜE - PROVINCIA DE MENDOZA

CARGO POR M3 DE CONSUMO

CATEGORÍA / SUBZONA	DEPARTAMENTO DE MALARGÜE
R1, R2, R3	96,226024
P1 y P2	<i>0 a 1.000 m3</i>
	74,833726
	<i>1001 a 9.000 m3</i>
	72,853783
	<i>más de 9.000 m3</i>
	70,873019
P3	<i>0 a 1.000 m3</i>
	77,195151
	<i>1001 a 9.000 m3</i>
	74,971378
	<i>más de 9.000 m3</i>
	72,746672
GNC INTERRUMPIBLE	6,761102
GNC FIRME	3,907912

CARGO POR RESERVA DE CONSUMO (m3/día)

CATEGORÍA / SUBZONA	DEPARTAMENTO DE MALARGÜE
GNC FIRME	86,788859

CARGO FIJO

CATEGORÍA / SUBZONA	DEPARTAMENTO DE MALARGÜE
R1, R2, R3	24,222,245543
P1 y P2	24,222,245539
P3	24,222,245539
GNC INTERRUMPIBLE	201,277,892941
GNC FIRME	201,277,892941

Composición del precio del gas incluido en cada uno de los cargos por m3 consumido (en \$/m3)

LOCALIDAD / CONCEPTO	Precio de compra reconocido (\$/m3 de 9.300 kcal.)	Diferencias diarias acumuladas (\$/m3 de 9.300 kcal.)	Precio final incluido en los cargos (\$/m3 de 9.300 kcal.)	Costo de transporte (\$/m3 de 9.300 kcal.)	Precio de compra reconocido (\$/tonelada)	Costo de transporte (\$/tonelada)
R1, R2, R3	3,862600	0,000000	3,862600	47,934220	4,984,0	61,850,5
P1 y P2	7,725200	0,000000	7,725200	47,934220	9,968,0	61,850,5
P3	7,725200	0,000000	7,725200	47,934220	9,968,0	61,850,5
GNC INTERRUMPIBLE	6,968472	0,000000	6,968472			
GNC FIRME	6,968472	0,000000	6,968472			

Anexo II - Cuyana Cuadro Tarifario alternativo.xlsx

DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.
DEPARTAMENTO DE MALARGÜE - PROVINCIA DE MENDOZA
TARIFAS FINALES SEGÚN RÉGIMEN DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO (EBP) - LEY N° 27.218 y CLUBES DE BARRIO Y PUEBLO - LEY N° 27.098 - SIN IMPUESTOS

USUARIOS ABASTECIDOS CON GAS PROPANO/BUTANO INDILUIDO DISTRIBUIDO POR REDES, DEPARTAMENTO DE MALARGÜE - PROVINCIA DE MENDOZA

CARGO POR M3 DE CONSUMO

CATEGORÍA / SUBZONA	DEPARTAMENTO DE MALARGÜE
EBP1, EBP2, EBP3	95,839764

CARGO FLUJO

CATEGORÍA / SUBZONA	DEPARTAMENTO DE MALARGÜE
EBP1, EBP2, EBP3	24,222,245543

Composición del precio del gas incluido en cada uno de los cargos por m3 consumido (en \$/m3)
--

LOCALIDAD / CONCEPTO	Precio de compra reconocido (\$/m3 de 9.300 kcal.)	Diferencias diarias acumuladas (\$/m3 de 9.300 kcal.)	Precio final incluido en los cargos (\$/m3 de 9.300 kcal.)	Costo de transporte (\$/m3 de 9.300 kcal.)	Precio de compra reconocido (\$/tonelada)	Costo de transporte (\$/tonelada)
EBP1, EBP2, EBP3	3,476340	0,000000	3,476340	47,934220	4,485,6	61,850,6

OFICIO DE ESCRIBANO
D.K.P. Miza
MANDATOS AB7146
10094
06/11/2017 12:52

ACTUACION NOTARIAL
LEY 484

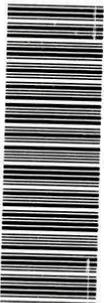


N 018719705



PODER JUDICIAL
Dirección de Reg. Público y Archivo Judicial
1º, 3º y 4º Crc. Judicial y Área Mandatos

GCBA - LET404 GCBA
LEGALIZACION
150513 206174



15.00.17
13/05/2016

1 FOLIO 2280. PRIMERA COPIA. PODER GENERAL ADMINISTRATIVO: "DISTRIBUI-
2 DO RA DE GAS CUYANA SOCIEDAD ANÓNIMA" a JUAN ENRIQUE SALUM. ESCRITURA
3 NÚMERO SETECIENTOS NOVENTA Y UNO. En la ciudad de Buenos Aires, Ca-
4 pital de la República Argentina, a doce de mayo de dos mil quince,
5 ante mí, Escribano autorizante, comparece Osvaldo Arturo RECA, ar-
6 gentino, mayor de edad, titular del Documento Nacional de Identidad
7 número 10.176.569, casado, vecino de esta ciudad, persona de cuyo
8 conocimiento doy fe. Concorre en su carácter de Presidente de la so-
9 ciedad que gira en esta ciudad bajo la denominación de "DISTRIBUIDO-
10 RA DE GAS CUYANA SOCIEDAD ANÓNIMA", con domicilio legal en la Aveni-
11 da del Libertador número 7.400, 1º piso. Acredita la representación
12 y personería invocada con: a) Aprobación del Texto ordenado de los
13 Estatutos elevados a escritura pública número 76 el 17 de marzo de
14 2006, pasada ante el escribano de esta ciudad, Antonio L. Cinco, al
15 folio 305 del Registro número 1061 a su cargo, y su escritura com-
16 plementaria número 109 de fecha 11 de abril de 2006, pasada ante el
17 citado escribano al folio 457, del citado Registro, inscriptas en
18 forma conjunta en la Inspección General de Justicia el 31 de julio
19 de 2006, bajo el número 11705, del Libro 32, tomo de Sociedades por
20 Acciones; b). Reforma de estatutos elevado a escritura pública el 18
21 de julio de 2012, ante el escribano de esta ciudad Juan Pablo La-
22 zarus del Castillo, al folio 5693, del Registro 15 de su adscrip-
23 ción, cuya primera copia se inscribió en la Inspección General de
24 Justicia el 18 de diciembre de 2012, bajo el número 20263, del Libro
25 62, tomo de Sociedades por Acciones; c) Acta de Asamblea de fecha 5



N 018719705

de marzo de 2015 de elección de autoridades y acta de directorio de
igual fecha que la anterior de distribución de cargos, las cuales se
encuentran pendientes de inscripción; y d) Cambio de la sede social
por la actual resuelta por Acta de Directorio de fecha 11 de mayo de
2015. Los documentos relacionados en sus originales tengo a la vista
y en fotocopias obran agregadas al folio 2249 del protocolo corrien-
te, surgiendo de los mismos las facultades para este acto. Y en tal
virtud, asegurando la plena vigencia de la representación invocada,
el compareciente me solicita la transcripción del acta de directorio
que en este acto me exhibe y copiada en sus partes pertinentes dice
así: "ACTA DE DIRECTORIO N° 295 En la ciudad de Buenos Aires a los
11 días del mes de mayo de 2015 siendo las 09.00 horas, se reúnen en
Suipacha 1067, 5° piso frente, Capital Federal, los miembros del Di-
rectorio de **DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.** bajo la presidencia del
Sr. Osvaldo Reca, y con la participación de los Sres. Directores
Guillermo Arcani, Pablo Rueda, Gonzalo Tanoira, Martín Lhez, Miguel
Dodero, Esteban Schmidt, María Alejandra Sfeir y Carlos Alejandro
Valdevenitez. Se encuentran también presentes los representantes de
la Comisión Fiscalizadora Sres. César Adolfo Halladjian, Ruben Vega
y Enrique Fila. Además participa de la reunión, por medio de video-
teleconferencia, el Director Ejecutivo de la Sociedad Sr. Enrique
Flaiban. Abierto el acto el Sr. Presidente informa que la citación
para esta reunión de Directorio fue comunicada oportunamente de con-
formidad con las normas estatutarias y legales. ... Acto seguido se
pasa al tratamiento del cuarto punto del orden del día que dice: ...

26
27
28
29
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50





ACTUACION NOTARIAL

LEY 404



N 018719706

1 Continúa con el uso de la palabra el Sr. Presidente y manifiesta que
2 en razón de lo precedentemente aprobado, resulta conveniente y por
3 ello mociona, otorgar los siguientes poderes: ... **(k) PODER GENERAL** a
4 favor del Sr. Juan Enrique SALUM, D.N.I. 18.502.089, para que ac-
5 tuando en forma individual realice los siguientes actos: **(1) GESTIO-**
6 **NES ADMINISTRATIVAS:** Representar a la Sociedad ante: organismos pú-
7 blicos nacionales, provinciales o municipales del país; Estado Na-
8 cional, Estados Provinciales, Ministerios y Secretarías de Estado;
9 Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), y las direccio-
10 nes que de ella dependen: Dirección General Impositiva (DGI) y Di-
11 rección General de Aduanas (DGA); direcciones de rentas provinciales
12 y municipales; tribunales administrativos; Tribunal Fiscal de la Na-
13 ción y sus similares; correos y empresas de telecomunicaciones; Mi-
14 nisterios Nacionales de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, de Salud
15 Pública y Acción Social, de Planificación Federal, Inversión Pública
16 y Servicios (MPFIPyS), de Economía y Finanzas Públicas, sus secreta-
17 rías, subsecretarías, direcciones, reparticiones y delegaciones; Gas
18 del Estado o su ente residual; Ente Nacional de Regulación del Gas,
19 y organismos que lo reemplacen o sustituyan o cualquier otro orga-
20 nismo nacional, provincial o municipal que pueda crearse para regu-
21 lar o controlar el servicio de distribución del gas; organismos y
22 entidades de control y/o fiscalización societaria tales como la Ins-
23 pección General de Justicia (IGJ) de la Ciudad Autónoma de Buenos
24 Aires o similares de las provincias del país, la Comisión Nacional
25 de Valores (CNV), la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (BCBA), el



N 018719706

Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), la Caja de Valores S.A., y
restantes mercados y bolsas de títulos valores del país; Administra-
ción Nacional de la Seguridad Social (ANSES); el Ministerio de Tra-
bajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación (MTESSN); el Servicio
de Conciliación Laboral Obligatoria (SECCLO) del MTESSN; las autori-
dades o entes provinciales o municipales que regulen las actividades
en el campo laboral y de previsión social; el Instituto Nacional de
Obras Sociales (INOS); el Instituto Nacional de Servicios Sociales
para Jubilados y Pensionados (INSSJP); el Sistema Único de la Segu-
ridad Social (SUSS) dependiente del MTESSN; el Consejo del Salario
Mínimo; las Obras Sociales y cualquier entidad u organismo prestador
de servicios de la salud; las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo
(ART); la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT); las comi-
siones médicas; los Sindicatos o Asociaciones Gremiales con ámbito
de representación que abarque total o parcialmente al personal de la
Sociedad; la Federación Argentina de trabajadores de Gas del Estado
y Afines; reparticiones autónomas, autárquicas, empresas nacionales,
provinciales, municipales o mixtas o privadas de cualquier naturale-
za jurídica, considerando organismos de seguridad pública, salud pú-
blica, y medio ambiente; e incluyendo empresas prestadoras de servi-
cios públicos, otras sociedades distribuidoras de gas o transportis-
tas de gas; cámaras de sociedades y agrupaciones empresarias como la
Asociación de Distribuidores de Gas de la República Argentina (ADI-
GAS); estados y/o gobiernos extranjeros centrales, provinciales o
municipales, sus entes autárquicos, o autónomos, sociedades en gene-

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50





N 018719707

1 ral y/o particulares, domiciliados en el exterior; árbitros, arbi-
2 tradores, amigables componedores, mediadores, en el país y en el ex-
3 tranjero. A tales fines podrán: realizar todas las peticiones, soli-
4 citudes, gestiones, reclamos, denuncias, recursos administrativos,
5 contrataciones, transacciones y desistimientos y actos que conside-
6 ren convenientes para la Sociedad, presentando toda clase de escri-
7 tos y pruebas, declaraciones juradas y manifestaciones de bienes,
8 documentos y planos, haciendo o aceptando modificaciones de los mis-
9 mos, solicitando rebajas de valuaciones, pedidos de exoneración de
10 impuestos, tasas, recargos y multas u otras sanciones, devoluciones
11 de dinero pagado o depositado indebidamente, efectuando imputaciones
12 o descargos, reclamando levantamiento de clausuras, tramitando cual-
13 quier expediente en todos los grados e instancias, notificándose de
14 las decisiones que recaigan e impugnando las que fueren adversas,
15 siguiendo la vía que estimen conveniente. El apoderado podrá pedir y
16 asistir a toda clase de audiencias, labrar y firmar actas; prorrogar
17 y/o declinar jurisdicciones; retener y efectuar depósitos en concep-
18 tos jubilatorios, gestionar ante las Cajas e Institutos de Previsión
19 social todo lo concerniente a las disposiciones legales sobre jubi-
20 laciones, pensiones, en que la Sociedad sea parte o tenga interés
21 como entidad patronal. (2) TRÁMITES ANTE LOS REGISTROS DE LA PROPIEDAD
22 AUTOMOTOR Y/O MUNICIPALES: Actuar en nombre y representación de la
23 Sociedad ante la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de
24 la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios (DNRPA), Adminis-
25 tración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP) del Gobierno de la



N 018719707

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, direcciones generales de rentas y 26
registros de las distintas provincias y municipalidades u organismos 27
con similares funciones. Con facultades para: inscribir y patentar; 28
transferir; dar de baja; consignar títulos, comprobantes, declara- 29
ciones, escrituras públicas y demás documentos que exijan las leyes, 30
decretos y reglamentaciones vigentes en especial lo estatuido por el 31
art. 42 de la Ley N° 6582/58 ratificado por la Ley N° 14.467, Decre- 32
to N° 5120/62, la Ley N° 22.977 y toda otra normativa que la reem- 33
place o sustituya en el futuro; referidos a: automotores, acoplados 34
y cualquier otro vehículo de propiedad de la Sociedad. Representar a 35
la Sociedad y entender en causas que se tramitan contra ella por an- 36
te: Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad 37
del Automotor y Créditos Prendarios (DNRPA), Administración Gubernar- 38
mental de Ingresos Públicos (AGIP) del Gobierno de la Ciudad Autóno- 39
ma de Buenos Aires, direcciones generales de rentas de las distintas 40
provincias y municipalidades u organismos con similares funciones, 41
tribunales, autoridades y entidades públicas competentes. Presentan- 42
do declaraciones, escritos, documentos y pruebas de toda clase e in- 43
terponiendo recursos de ley, efectuando pagos y consignaciones, 44
aceptando recibos y prestando conformidad. Las presentes facultades 45
incluyen las necesarias para realizar todos los actos y gestiones a 46
fin de dar cumplimiento con la transferencia de los automotores, 47
acoplados y vehículos. Los apoderados no podrán sustituir el presen- 48
te poder en todo o en parte a favor de terceros. **(3) RETIRO DE CO-** 49
RRESPONDENCIA Y OTROS VALORES: Retirar de oficinas de correo y/o em- 50

COLEGIO DE ESCRIBANOS
Capital Federal - Republica Argentina
Poderes
D. N. 19/3/74
Mendoza - 74



N 018719708

1 presas de telecomunicaciones, reparticiones de la Secretaría de Co-
2 municaciones y de la Secretaría de Transporte y su continuadora, em-
3 presas privadas y mensajerías: correspondencia y otros valores remi-
4 tidos a nombre de la Sociedad en forma epistolar, telegráfica, enco-
5 mienda, giros postales, valores declarados, etc. El apoderado no po-
6 drá sustituir el presente poder en todo o en parte a favor de terce-
7 ros. ... Luego de una breve deliberación, queda aprobada por mayoría
8 de votos la moción del Sr. Presidente y autorizar a los Sres. Direc-
9 tores para que cualquiera de ellos en forma indistinta eleve a es-
10 critura pública los mandatos otorgados bajo el presente, con facul-
11 tades para firmar toda aquella documentación pública y/o privada que
12 fuera pertinente a tales efectos. ... No habiendo más asuntos que tra-
13 tar y siendo las 9.40 horas se da por finalizada la reunión agrade-
14 ciendo la presencia de los Sres. Directores y miembros de la Comi-
15 sión Fiscalizadora. Siguen firmas ilegibles" LO TRANSCRIPTO es copia
16 fiel de su original que tengo a la vista y en fotocopia obra agrega-
17 da al folio 2249 del protocolo corriente. Y el compareciente expre-
18 sa: Que dando cumplimiento a lo resuelto en el acta de directorio
19 precedentemente transcripta, confiere PODER GENERAL ADMINISTRATIVO a
20 favor del señor JUAN ENRIQUE SALUM, titular del Documento Nacional
21 de Identidad número 18.502.089, para que actuando en nombre y repre-
22 sentación de "DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA SOCIEDAD ANÓNIMA", haga
23 uso de todas y cada una de las facultades contenidas en la misma y
24 que a esos efectos se dan aquí por reproducidas. Por último el com-
25 pareciente expone que el presente poder no podrá ser sustituido to-



N 018719708

tal ni parcialmente y me solicita expida primera copia de este ins-
trumento para el mandatario. LEIDA que le fue, se ratificó en su
contenido firmando por ante mi doy fe.- OSVALDO ARTURO RECA. Está mi
sello. Ante mí: JOAQUÍN E. URRESTI.- CONCUERDA con su matriz que pa-
só ante mí al folio 2280 del Registro 501 a mi cargo. Para EL MANDA-
TARIO expido la presente PRIMERA COPIA en cuatro fojas de Actuación
Notarial numerados correlativamente de la N 018719705 a la presente,
que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-



26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



LEGALIZACION
LEY 404



L 012664450

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, **LEGALIZA** la firma y sello del escribano **JOAQUIN ESTEBAN URRESTI**

obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **150513206174/0** La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Miércoles 13 de Mayo de 2015



ESC. VIRGINIA GATTI
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERA

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

JUDICIAL
Escrituras Judiciales
Escrituras de Mandatos
Escrituras de Poderes
Escrituras de Fideicomiso
Escrituras de Hipotecas
Escrituras de Compraventa
Escrituras de Donación
Escrituras de Usufructo
Escrituras de Arrendamiento
Escrituras de Censo

COLEGIO NOTARIAL MENDOZA

GOBIERNO DE MENDOZA

CNE - CONSEJO NOTARIAL

CNE - CONSEJO NOTARIAL

Terminal	Fecha Pago	Hora	Transaccion
CNE01032	06/11/2017	12:35	000323865

Usuario: oespejoc

Terminal	Fecha Pago	Hora	Transaccion
CNE01032	06/11/2017	12:35	000323864

Usuario: oespejoc

-858-LEY CONVENIO

-888-TASA RETRIB.

Clave ID: 0001270082

Cod.de TASA: 00734
Codigo Variable

Importe: \$100,00

Importe: \$320,00

Control: 010YDC 011XDO M
85800000010000-000127008231

Control: WL9HF9 011XDO M
8880073401000003200068

-TICKET VALIDO COMO COMPROBANTE DE PAGO-

-TICKET VALIDO COMO COMPROBANTE DE PAGO-



ESPEJOS OSCA
CAJERO
LEY CONVENIO

ESP. SERVICIOS
ESPEJO, OSCA
CAJERO
LEY CONVENIO



DRP

Dirección de Registros
Públicos y Archivo Judicial
Mendoza Argentina



DRP - Dirección de Registros Públicos

1º, 3º y 4º Circunscripción - Provincia de Mendoza

Inscrito y resguardado en el SIRC.

INSCRIPCIÓN DE MANDATOS del Poder GENERAL ADMINISTRATIVO, con Escritura Nro 791, a los días 12/05/2015, con Nro de Entrada 10094, Mendoza 06/11/2017.

Derechos \$ 320 de tasa y \$ 100 de sobretasa.

JICIAL
y Archivo Judicial
al Área Mandatos
Argentina

Firmado Digitalmente

Por: LORENTE MABEL ESTELA

Fecha de Firma: 07/11/2017

Tramite: 11515

Entrada: 10094

LORENTE MABEL ESTELA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 22 pagina/s.